



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°61/2022

-Solicitud de Permiso de Edificación por BE N° 8205 de fecha de ingreso 11.05.2021.

-Acta de observaciones de fecha 11.10.2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8205BU (2021)

Buin, 03 de Marzo de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C., Expediente N°8205 de fecha de ingreso 11 de Mayo del 2021 de la propiedad ubicada Calle Bajos de Matte N°3590 Lote 7A, Rol SII 315-31, propiedad de [REDACTED], patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: miturriaga@yahoo.com).
- El Acta de observaciones de fecha 11 de Octubre del 2021 de la propiedad ubicada Calle Bajos de Matte N°3590, Rol SII 315-31, propiedad de [REDACTED], patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: miturriaga@yahoo.com) y notificada al profesional antes descrito con fecha 08.11.2021.
- El Ordinario D.O.M. N°43/2022 de fecha 01.03.2022 de la Dirección de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta antes descrita, se deben resolver otras Situación que conllevan plazos que no son posibles de subsanar en un corto plazo, por esto se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 08 de Noviembre del 2021, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BE N°8205 emitidas con fecha 11 de Octubre del 2021.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C, Expediente BE N°8205 de fecha de ingreso 11 de Mayo del 2022 cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a derechos Municipales por concepto de ingreso, se informa que el presente proyecto no canceló derechos de ingreso, según lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por lo que se informa que no existen devoluciones de giros que deban asociarse al ingreso del expediente en comento.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GIG/RCC/ctc
[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8205BE 2021 (2)
- Archivo DOM (1)